



ORDENANZA N° 2412/17

VISTO:

Que a través de la Ordenanza N° 2309/16 se ha creado la Bandera de la Ciudad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que como símbolo de la Ciudad de Río Ceballos permite a los ciudadanos concebirse dentro de una comunidad con historia propia, con identidad cultural propia, unidad, solidaridad, sentido de la pertenencia y pluralidad, nuestra Ciudad desde su creación y hasta la fecha ha carecido de dicho símbolo.

Que, el concurso tenía como objetivo la creación de una bandera que represente a los ciudadanos de Río Ceballos.

Que en el Concurso podrían participar todos los habitantes del Municipio de Río Ceballos sin ningún tipo de excepción ni restricción pudiendo presentar uno o más trabajos en distintos sobres y con diferentes seudónimos.

Que, llamado el concurso, a través de la Ordenanza N° 2288/16 y presentados los proyectos, se ha procedido a la apertura de sobres y evaluación del diseño y fundamentos de cada una de ellas por los señores miembros del jurado y conforme consta en acta el diseño, resultando ganador un participante identificado con el seudónimo ANONIMUS, dejando constancia que el referido trabajo a cumplimentado con todos los requisitos solicitado en las Ordenanzas respectivas.

Que el Concejo Deliberante, tiene la intención de reflejar el símbolo que nos identifica como ciudad en toda la documentación oficial emitida por la Municipalidad de Río Ceballos.

Que reflejada la Bandera de la ciudad de Río Ceballos en los documentos oficiales, va a incorporar a la vida ciudadana a modo de constante recordatorio nuestro emblema.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2412/17

Art. 1°.-) INCLÚYASE, en la documentación pública que se redacte desde todas las reparticiones del D.E.M., del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas, como también en la papelería de la ciudad de Río Ceballos impresa la Bandera de la ciudad de Río Ceballos en el margen superior derecho.-

Art. 2°.-) INCLÚYASE, en los cedulones de los servicios que se remitan a los ciudadanos, como también en todo recibo emanado por el municipio, a través del D.E.M., del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas, como también en la papelería impresa.-

Art. 3°.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1721.-